



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 95/2012.

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro indicado, recibida el veintidós de este mes en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero de dos mil trece.

Vista la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se revoca el auto recurrido y desecha de plano la demanda de controversia constitucional promovida por la Delegación Municipal de Capilla de Guadalupe, del Estado de Jalisco; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada a la controversia constitucional **95/2012**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.